



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DE CEUTA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA FECHA DE APERTURA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL ESTUTARIO TEMPORAL.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece en su artículo 9.1 que por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal, efectuándose su selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de dicha ley, a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad, y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes.

La Resolución de 17 de enero de 2018, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se publica el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA (BOE núm. 27, de 30 de enero) recoge en el anexo I los criterios generales que deben presidir las bolsas de trabajo temporal que se establezcan en cada Gerencia de Atención Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Con fecha 18 de enero de 2021, el Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria dicta Resolución por la que se regulan las Bases Comunes para la formación de Bolsas de Empleo de personal estatutario temporal de los Centros e Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y se regula el funcionamiento de las mismas.

A la Vista de todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 31 de julio de 2000 (BOE núm. 193 de 12 de agosto) de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, esta Gerencia

RESUELVE

Primero.- Convocar, con fecha 29 de abril de 2022, la apertura de las Bolsas de Empleo de Personal Estatutario Temporal de la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta, para nuevas inscripciones para las categorías profesionales siguientes:

PERSONAL FACULTATIVO

- Odontólogos.

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

- Psicólogo/a Clínico
- Enfermero /a
- Matrón/a
- Fisioterapeuta
- Técnico Especialista en Anatomía Patológica
- Técnico Especialista en Laboratorio
- Técnico Especialista en Higiene Dental
- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería



PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES



- Grupo Técnico de la Función Administrativa
- Grupo de Gestión de la Función Administrativa
- Trabajadores Sociales
- Ingenieros Técnicos
- Grupo Administrativo de la Función Administrativa
- Cocineros
- Jefes de Taller
- Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa
- Gobernantas
- Costureras
- Telefonistas
- Albañil
- Calefactor
- Mecánico de Gases
- Electricista
- Fontanero
- Pintor
- Celadores
- Pinches
- Lavanderas
- Peón
- Planchadoras

Y para aportación de nuevos méritos de las categorías profesionales ya convocadas con anterioridad.

Segundo.- Establecer como fecha de corte para la presentación de los servicios prestados en la hoja de Autobaremo, **el 31 de diciembre de 2021**.

Excepto el Bloque II. "Aspectos formativos del Baremo de Méritos", cuya fecha de corte, será hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes de la bolsa de empleo en todas las categorías convocadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles y se extenderá desde el lunes día 02 de mayo de 2022 hasta el lunes día 30 de mayo de 2022, ambos inclusive.

Se informa que, el personal incluido en la apertura anterior, año 2021, solo deberá aportar nuevos méritos correspondientes al nuevo plazo de apertura.

En caso de no haber aportado toda la documentación acreditativa de méritos en la apertura del año 2021, se deberá declarar de forma explícita, para su baremo, dentro del período de presentación de documentación.

Tercero.- La solicitud online estará disponible en la sede electrónica del Ministerio de Sanidad desde el 29 de abril de 2022 en el siguiente url o enlace:

https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#idTRAM_BOLSAINGESA



La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

EL GERENTE DE ATENCION SANITARIA
P.D. Resolución de 31 de julio de 2000, de la
Dirección General de INSALUD sobre delegación de
Atribuciones (BOE nº 193 de 12/08/2000)



Fdo. Carlos J. Ramírez Rodrigo



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA